



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	14 de febrero de 2023	Hora	2:30	AM	PM X
-------	-----------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00324	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LORENA ANGELICA RESTREPO GÓMEZ	Asistió
Apoderado del demandante	GUILLERMO LEON YEPES CANO	Asistió
Demandado	BANCOLOMBIA.	Asistieron
Apoderados de los demandados	MARIA ISABEL CARDONA MONTOYA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RELACIÓN LABORAL, PAGO DE INDEMNIZACION MORATORIA Y PERJUICIOS MORALES.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No fueron propuestas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

5.

Hechos Probados: La demandante laboró para BANCOLOMBIA mediante contrato de trabajo a término indefinido en el lapso comprendido entre el **17 de abril de 2006** hasta el **25 de noviembre de 2019** fecha para la cual el contrato de trabajo fue terminado con justa causa por la entidad empleadora. Para la fecha de terminación devengaba un salario de \$ 3.414.480

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ec9e7ffd-53b6-435b-a601-8a6521b0e284?vcpubtoken=694c1253-f35f-4f3d-86bf-0d055c165411>

Los problemas jurídicos a resolver corresponden a:

Establecer si se configuró la justa causa alegada por Bancolombia, en caso negativo, se establecerá si la demandante tiene derecho al pago de la Indemnización por despido sin justa causa del art. 64 C.S.T y a la indemnización por Perjuicios Morales.

En estos términos queda fijado el litigio.

6. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda a folios 17 a 186 del Expediente digitalizado. INTERROGATORIO DE PARTE: Al representante Legal de la demandada BANCOLOMBIA, mismo que deberá darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 198. Interrogatorio de las partes CGP. TESTIMONIAL: Se decreta los Testimonios de: - MARIA TERESA CARDONA RUIZ - NATALIA KARINA VELEZ MUÑOZ - JUAN GUILLERMO GONZALEZ GALLEG0.
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA
INTERROGATORIO DE PARTE: Se escuchará la declaración de la demandante señora LORENA ANGELICA RESTREPO GOMEZ. DOCUMENTAL: Los aportados con la contestación de la demanda obrantes en el archivo N°06 TESTIMONIAL: - MARÍA ISABEL LÓPEZ MEJÍA - CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ - ASTRID ELENA HOLGUIN.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO
Ninguna.
PRUEBAS NO DECRETADAS
Oficio Bancolombia, porque la prueba fue aportada con la contestación.
No habiendo más pruebas que decretar, se le concede la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si están de acuerdo con el decreto de pruebas realizado por el despacho.
Para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS se programa para el

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ec9e7ffd-53b6-435b-a601-8a6521b0e284?vcpubtoken=694c1253-f35f-4f3d-86bf-0d055c165411>

día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VENTICINCO (2025) A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara clausurada la misma, presidió la misma

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c3c287c9ab1aeae895653a7cb0a1a785a850df3509c766a2b6aa4c003cf886**

Documento generado en 14/02/2023 02:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ec9e7ffd-53b6-435b-a601-8a6521b0e284?vcpubtoken=694c1253-f35f-4f3d-86bf-0d055c165411>